



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

Buenos Aires, 16 AGO. 1996

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

VISTO, el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y esta Dirección Nacional el 26 de agosto de 1993 por el cual se instrumenta un sistema de recaudación de Impuestos a los Automotores a cargo de los Encargados de los Registros Seccionales de la Provincia de Corrientes, mediante el uso de los Formularios 13 y 13A el Convenio de adhesión de la Municipalidad de Monte Caseros de fecha 4 de Noviembre de 1993, las modificaciones de fecha 31 de octubre de 1995 y lo dispuesto por Disposición D.N. Nº 745 del 8 de Agosto de 1995, y

CONSIDERANDO

Que es necesario poner en vigencia el citado Convenio y sus modificaciones en el Registro Seccional ubicado en la Ciudad de Monte Caseros Provincia de Corrientes.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTICULO 19.- El Convenio de Complementación de Servicios celebrado con el Gobierno de la Provincia de Corrientes con fecha 26 de Agosto de 1993, y su modificación suscripta con la Municipalidad de Monte Caseros con fecha 31/10/95, comenzará a implementar en el Registro Seccional ubicado en dicha localidad a partir del 20 de Agosto de 1996.

ARTICULO 20.- Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y archívese.

DISPOSICION D.N. Nº 731


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios